

Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No.: 11001-40-03-042-2022-00035-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

PRIMERO: Como consecuencia, se ordena **VINCULAR** a los intervinientes que conforman la lista de elegibles de la Resolución No. 2021RES400.300.24-8433 del 11 de noviembre de 2021 dentro de Acuerdo No. CNSC - 20191000008636 del 20 de agosto de 2019, para que, de acuerdo a los hechos narrados en la presente acción de tutela, y en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, se sirva(n) pronunciarse acerca de la presente acción constitucional y ejerzan sus derechos de defensa y contradicción.

Para la materialización y publicidad de los participantes que conforman la lista de elegibles de la Resolución No. 2021RES400.300.24-8433, se **ordena** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que publique en su página web, copia del auto admisorio de la acción de tutela, junto con una copia del escrito de demanda de tutela (envíeseles copia), allegando las pruebas respectivas de dicha gestión.

Ahora, en aras de evitar futuras nulidades, también se le requiere para que realice la notificación de los participantes en la resolución citada, incorporando copia de la constancia de dicha gestión.

SEGUNDO: En el mismo sentido al párrafo que antecede, por secretaria, fíjese aviso a la comunidad en el micrositio del juzgado, dando a conocer el inicio de la acción, para que, quien pueda verse afectado, se haga parte si a bien lo tiene.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA